

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 7 de Marzo de 1891.

Número 54.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

A quienes interese.

Para no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de piezas judiciales en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no exceda de diez y seis líneas manuscritas, de ocho palabras cada línea, se debe pagar un peso por la primera publicación y el 50 % por cada una de las demás.

Los que contengan más de diez y seis líneas de ocho palabras pagarán cinco centavos por cada línea de las excedentes, por la primera publicación, y el 50 % por cada una de las demás.

Adviértese que la firma del Juez se computará por una línea y la del Secretario ó testigos por otra.

Toda pieza judicial debe traer el timbre legal, de diez centavos y su envío debe ser anticipadamente.

CALENDARIO

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 7.—Santo Tomás de Aquino, confesor y doctor (Patrón de L. Universidad). Santas Perpetua y Felicitas, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N° 573.—Hace un nombramiento en reposición.—N° 574.—Id. id.—N° 575.—Suprime las plazas de escribientes de la Inspección de Escuelas de Alajuela y Heredia y establece las de Secretario-auxiliar y hace el nombramiento.—N° 576.—Nombramiento de la Escuela de Derecho.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sesión.—Minutas.

Administración Judicial.
Actos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO
E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Instrucción Pública.

N° 573.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Directora de la escuela de niñas del distrito de San Marcos, Cantón de Tarrazú, á la señora Doña María U. de Solano, en reemplazo de la señorita Isolina Argüello, quien no acepta ese empleo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N° 574.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señora Justa M. de Goyenaga para maestra de la escuela de niñas del distrito de Santa Ana, cantón de Escasú, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N° 575.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir las plazas de escribiente de las Inspecciones de escuelas de Alajuela y Heredia, y establecer en su lugar, las de Secretario-auxiliar.

Para desempeñar estos dos últimos empleos, se nombra, respectivamente, á los señores don Leoncio N. Bello y don Graciliano Chaverri—el primero con el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales y el último con el de cincuenta.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

N° 576.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Florentino Herrera para Secretario de la Escuela de Derecho, con el sueldo mensual que señala el presupuesto.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

En el partido de Hipotecas, á cargo del Oficial Mayor don José E. Mora; su despacho llega al 3 de Marzo.

	T°	A°
Gregorio Vargas Gómez.....	49	4142
Dolores Alvarado Mora de Alvarado.....	"	4152
Ricardo Montealegre Mora.....	"	4139
José M ^a Jiménez Oreamuno.....	"	4088
Ramón Quesada Benavides y compañera	"	3972

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ

Instrucción Pública.

N° 15.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

San José.

Junta de Instrucción de la comarca del Limón.—2 de Marzo de 1891.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Instrucción Pública del distrito central de esta comarca á las ocho de la noche del día 19 de Febrero de 1891, en el artículo 5° del acta respectiva se acordó lo siguiente: "Habiendo puesto el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por medio del Presidente de esta Corporación, á disposición de la misma Junta veinte y dos bultos de mobiliario y útiles para el servicio de las escuelas del distrito central de esta comarca con la marca G. C. R. números 350162, 459160, 463, 475, 473175 y 477178, impor-

tados por el vapor "Alvena" de 18 de Junio del año próximo pasado, se acordó: proceder á su desalmacenaje en nombre de esta Junta por medio de don José Quesada, á quien se comisiona para presentar el pedimento respectivo, y por cuenta del Supremo Gobierno; comisionando al mismo Vocal señor Quesada para que por medio de carpinteros proceda á armar el mobiliario de dichas escuelas, pasando oportunamente la cuenta respectiva para su aprobación y pago; y finalmente, que con inserción de este acuerdo y por medio del Secretario de esta Corporación, se acuse el recibo correspondiente al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, rindiendo por su medio las gracias al Supremo Gobierno por su interesante cooperación y especialmente por el importante servicio que se ha servido prestar en beneficio de la Instrucción Pública del distrito central de esta comarca y protestándole que esta Junta con su apoyo no desmayará en sus propósitos de establecer formalmente y hacer que se difunda la instrucción pública en el distrito escolar de su cargo.—Presidente, Manuel Leiva.—Vice-Presidente, José Quesada A.—Secretario, León Duverrán."

Lo que me hago la honra de elevar al alto conocimiento del Supremo Gobierno, por el honroso conducto de usted, suscribiéndome del señor Ministro con toda consideración,

Muy atento servidor,
LEÓN DUVERRÁN R.
Prosecretario.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

5 de Marzo. Hoy á las 6 y 30 p. m. fondeó la barca ecuatoriana "Sphir" de 778 toneladas, procedente de San José Guatemala, con escalas en Acajutla. 8 días de navegación, 15 tripulantes. Capitán Bruguieri. En lastre. Buen estado sanitario y consignado á los señores G. Herro & compañía.

2 de Marzo. Hoy á las 7 35 p. m. fondeó el vapor N. A. "Starbuck" procedente de Acajutla, con 2 días de mar, 60 tripulantes. Capitán Clark, y consignado á la C^a de Agencias. Pasajeros: J. N. Leverich. Carga en tránsito; sin correspondencia.

6 de Marzo.—Hoy á las 2 45 p. m. zarpó para Acapulco & escalas, el vapor N. A. "Clyde" de 1406 toneladas, 60 tripulantes. Capitán Doyle, y despachado por la Cía. de Agencias. Pasajeros: Ric. Segreda, R. H. Hermistack, F. Palacios, Ant^o Naciero, J. Granja y Franc^o Camacho. Carga: 1052 sacos café, 3 cajas sulfato de cobre, 28 cajas pappas, 4 cajas jabón, 79 sacos maíz, 35 sacos arroz, 1 paquete dinero con \$ 30 pesos; 6 sacos y 4 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una y media de la tarde del nueve de Febrero de 1891, con asistencia de los señores Magistrados: Jiménez (don Ricardo), Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano. Presidió el primero.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se nombró para Alcalde suplente de la villa de Atenas á don Isidoro Ramírez.

Art. 3º.—Se autorizó al Alcalde suplente de la villa de Grecia, don José Jiménez Cruz, para el ejercicio del notariado.

Art. 4º.—Habiéndose concedido por las Salas respectivas la vacación de ley al Juez de 1ª Instancia de la provincia de Alajuela, se nombró para que lo subrogue durante aquélla, á don Carlos Zamora Solórzano, y se comisionó á dicho Juez para que reciba á su sustituto el juramento constitucional.

Art. 5º.—Visto el informe que da el Juez de 1ª Instancia de Guanacaste en el escrito del señor Ruperto Gutiérrez en que denuncia ciertos hechos cometidos por don Manuel Marín Soriano, los cuales lo inhabilitan para ejercer las funciones de Alcalde, para que ha sido nombrado, y después de un largo debate, se acordó suspender la discusión del asunto para resolverlo oportunamente.

Art. 6º.—Los Conjuces Licenciados don José Monje Reyes, don Cleto González Víquez y don Mauro Fernández salieron designados por la suerte para reponer: el primero al Magistrado Jiménez en el recurso de casación establecido por doña Inés Aguilar de Mora é hijos, en el juicio ordinario que siguen á don Rafael Urrutia, por el otorgamiento de una escritura y pago de daños y perjuicios; el segundo al de igual carácter, Licenciado don Ascensión Esquivel, en el recurso de igual género establecido por don Francisco Meza, como apoderado del Presbítero don Domingo García, en el juicio que á éste sigue don Ramón Acuña como Albacea y cesionario en la mortuoria de doña Regina García, por otorgamiento de unas escrituras; y el tercero al Magistrado Trejos en la causa contra Francisco Turcios por robo.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos de la tarde del trece del mismo mes, con asistencia de los mismos Magistrados, del Magistrado Carranza y del Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel.

Art. 7º.—Se mandaron archivar los oficios del Juez de 1ª Instancia de la provincia de Alajuela, en que da cuenta de haber recibido el juramento de ley á don Carlos Zamora Solórzano y á don Isidoro Ramírez, nombrados respectivamente Juez de 1ª Instancia interino de dicha provincia y Alcalde suplente de la villa de Atenas; y al del Juez de 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas, en que participa haber concedido la vacación de ley al Alcalde de Esparta, don Uladislao Guevara; y de haber llamado para subrogarlo al respectivo suplente.

Art. 8º.—Se autorizó al Licenciado don Cleto González Víquez para que continúe en el ejercicio del notariado.

Art. 9º.—Solicitando el Alcalde suplente de la villa de Atenas, don Isidoro Ramírez, autorización para el ejercicio del notariado, no sólo durante el tiempo que desempeñe la Alcaldía, sino también cuando el Alcalde propietario esté impedido para cartular, y en atención á que en casos como el concreto, las funciones del notario son anexas á las de Alcalde ó Juez, se acordó autorizar al solicitante, con el fin que indica, pero sólo cuando esté en el ejercicio de sus funciones, por falta absoluta ó temporal del propietario.

Art. 10º.—Se aceptó su renuncia á don David Méndez del destino de Prosecretario del Juzgado de 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas.

Art. 11º.—Dando cuenta el Alcalde de

la villa de Puriscal de haber concedido desde el 1º de Enero pasado la vacación á su Secretario, don Fermín Muñoz, y que lo subrogó durante ella con don José María Murillo, con carácter de escribiente; y que habiéndose el mismo señor Muñoz retirado del despacho, de un modo absoluto, lo ha reemplazado con don Moisés González, también con carácter de escribiente, se acordó aprobar esas subrogaciones, declarar cesante al señor Muñoz en su puesto de Secretario del referido Alcalde y que se diga á éste que remita la terna para el nombramiento de Secretario.

Art. 12º.—Se concedió su vacación al Conserje del Palacio de Justicia, don Ramón Rojas Durán, y se dispuso recargar las funciones de éste, durante ella, en el portero de la Corte Suprema, don Fidelino Monje.

Art. 13º.—Visto el oficio del Juez de 1ª Instancia interino de la provincia de Alajuela, don Carlos Zamora, en que manifiesta que por haber sido nombrado el Juez, ha entrado á reemplazarlo en la Secretaría del Juzgado el Prosecretario del mismo, don Rafael Obregón, y que ha organizado el despacho del modo siguiente: para primer escribiente, don Ardilión Castro, para segundo don Benjamín Castro y para tercero don José León Fernández, se acordó aprobar esos actos.

Art. 14º.—Se nombró para escribiente interino de la Alcaldía de Desamparados á don Francisco Jiménez, en reemplazo de don Mannel Cubero, mientras que éste disfruta de la vacación de ley.

Art. 15º.—Se aprobaron los nombramientos hechos por los alcaldes 3º de esta ciudad y 2º de la de Cartago, respectivamente, en don Rafael Elizondo h. y don Flaviano Mata Valle, para reponer por este orden á los segundos escribientes de sus despachos, don Alberto Calvo y don Jesús Mata Valle mientras disfrutan de la vacación de ley.

Art. 16º.—Visto el oficio del Juez de 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas, en que manifiesta que el Secretario de la Alcaldía de la ciudad de ese nombre, don Julio Sáenz, se ha separado del despacho y que ha sido subrogado con don Mannel Castro, con calidad de escribiente, se acordó aprobar esa subrogación, declarar cesante al señor Sáenz en su puesto de Secretario de la referida Alcaldía y que se diga al Alcalde que remita la terna para el nombramiento de Secretario.

Art. 17º.—Se aprobaron los nombramientos de escribientes interinos hechos por los alcaldes 1º de la ciudad de Heredia y único de la villa de San Rafael, respectivamente, en don Dositeo Soto y en don Jerónimo Contreras, para reponer por este orden á los Secretarios de sus despachos, don Alfredo Rodríguez y don Pedro Cecilio Contreras, mientras disfrutan de la vacación de ley.

Art. 18º.—Se aprobó el nombramiento de escribiente interino para la Alcaldía de Palmares, hecho en don Pío Cambronero, para que subrogue al Secretario de la misma, don Vicente Paniagua Quesada, por el tiempo que éste esté funcionando como Alcalde.

Art. 19º.—Visto el oficio del Juez de 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas en que da cuenta de haber concedido la vacación de ley á su Secretario don Carlos Miranda, y de haberlo subrogado con don Jesús Montero, se acordó aprobar la subrogación hecha con el señor Montero, pero sólo con calidad de escribiente.

Art. 20º.—Se aprobó el nombramiento hecho por el Juez de 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste, en don José María García, para subrogar á su segundo escribiente, don Narciso García, durante la licencia de ocho días que le concedió por enfermedad.

Art. 21º.—Se aprobó igualmente el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde de las Cañas, en don Alberto López, para reponer á su escribiente, don Miguel López, mientras disfruta de la vacación que le corresponde.

Art. 22º.—Continuó la discusión sobre los recursos de *habeas corpus* de José Manuel Baltodano y Rafael Acevedo, de que trata el artículo III del acta de la

Corte Plena de tres de este mes, y después de un largo debate se acordó: que ambos recursos son improcedentes por haber habido motivo para detener á los recurrentes y por estarse siguiendo la causa ante la autoridad que corresponde.

Art. 23º.—Continuó la discusión sobre la declaración hecha por el señor Ruperto Gutiérrez y en que solicita se declare insubsistente el nombramiento de Alcalde segundo de Liberia hecho en don Manuel Marín Soriano, por cuanto se halla procesado, y no es de buena conducta. Se acordó: que los hechos delatados no son bastante para hacer la declaratoria que se pide, pues por una parte, no habiéndose dictado en la causa á que se refiere el señor Gutiérrez, auto que declare haber lugar á formación de causa contra el señor Marín, no se está en el caso del inciso 2º del artículo 13 de la Ley Orgánica de Tribunales; y por otra parte los hechos á que se refiere el señor Gutiérrez, para demostrar la mala conducta del señor Marín, no son suficientes para afirmar que la tuviera, y menos en la fecha en que fué nombrado Alcalde, y sobre todo hoy en vista del informe del señor Juez de la provincia de Guanacaste, quien dice que los hechos indicados contra el señor Marín se verificaron antes de ser Alcalde y que durante más de un mes en que este último lo reemplazó como Juez, el año próximo pasado, fué su conducta correcta.

Art. 24º.—Los Conjuces Licenciados don Andrés Venegas y don Francisco M. Fuentes salieron designados por la suerte para reponer, respectivamente, desde el 17 de este mes en adelante, á los Magistrados Loria y Herrera, por el tiempo que duren practicando éste la visita del protocolo del Juez de 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste y aquél los archivos del Juzgado de 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas y de dicha provincia.

Terminó la sesión.

RICARDO JIMÉNEZ.—CIPRIANO SOTO,
Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

Sala Primera de Apelaciones
de la Corte Suprema de Justicia.

2 de Marzo

1.—Se señaló la una de la tarde del cuatro del corriente mes, para la vista de un recurso de Ramón González Zumbado para la inscripción de unas escrituras en el Registro Público.

2.—En la apelación de hecho interpuesta por Rafael Brenes Maroto, en el juicio de insolvencia seguido contra él por Isidro Levkovicz y compañía, se pidieron los autos *ad effectum videri*.

3.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un título supletorio, seguido por Adolfo Ciferino Sánchez Badilla contra Salvador, Josefa Paula y Rafael Chaves, se dió traslado al apelado Licenciado Carlos Sáenz, representante de los demandados, por seis días.

4.—En el juicio ordinario por daños y perjuicios, entre Adelaida Campos y Jacinto Jiménez Villarreal, se dictó la providencia de citación y emplazamiento de las partes para que dentro de tercero día se apersonen en la Sala de Casación.

5.—En el juicio ordinario entre Antonio y José María Figueroa, sobre pago de unas mejoras en una finca, se señalaron las doce del día siete del corriente mes para recibir la confesión solicitada.

6.—En el juicio de José María Loria contra José María Chavez y otros sobre entrega de un terreno, etc., se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe reponer al de igual carácter Licenciado Ascensión Esquivel, quien forma actualmente parte del Tribunal de Casación.

7.—En el prejuicio de embargo solicitado por Juan Solano Fallas contra Cristóbal Chaves y María Calderón, por no corresponder á la Sala conocer de este negocio, conforme al artículo 49 de la Ley Orgánica de Tribunales, se ordenó devolver el testimonio de pizas al Juzgado de su origen para que lo dirija á donde corresponde.

8.—En el expediente de denuncia de terreno baldío promovido por Juan Arce Villalobos, al cual han hecho oposición las Municipi-

palidades de Heredia, San Rafael y Santo Domingo, se revocó el auto apelado y se ordenó la devolución del expediente al Juzgado de su procedencia, para que se dé el curso legal.

Secretaría de la Sala Primera.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 2 de Marzo de 1891.

ALFONSO JIMÉNEZ R.
Srío

Sala Segunda de Apelaciones
de la Corte Suprema de Justicia.

Marzo 2 y 3.

1 En la causa seguida contra María Vargas por hurto, se aprobó el auto dictado por el Juez del Crimen de Heredia á las dos de la tarde del tres de Diciembre del año próximo pasado.

2 Para la vista de la causa seguida contra el Jefe Político de San Rafael, señor Rosario Sánchez, por el delito de detención arbitraria perpetrado en la persona de Felipe Ruiz, se señaló la una de la tarde del viernes trece del presente mes.

3 En la apelación de hecho interpuesta por Ismael Alvarado en el juicio seguido por Antonio Vargas Valverde contra los vecinos de los barrios de Pitahaya y Ciruelas, se ordenó pedir los autos *ad effectum videri*.

4 Se mandó dar audiencia al señor Promotor Fiscal en la causa seguida contra Juan Acuña por abigeato.

5 Igual proveído recayó en la causa seguida contra Juan González por violación é incesto.

6 En la causa seguida contra Justo Hidalgo y Miguel Sandoval por lesiones, se nombró defensor de oficio al Licenciado don José María Zeledón Jiménez.

7 En el recurso de casación interpuesto por don Luis Soto Quesada en la causa seguida contra Jacinto Muñoz por hurto, se proveyó: manifieste dentro del tercero día la parte victoriosa, si pide ejecución de la sentencia dictada por esta Sala.

8 En la causa seguida contra Vicente Vargas Prado, por lesiones, se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos.

9 Para la vista del interdicto de amparo de posesión seguido por Santos Sancho contra Melchor Mora y otros, se señalaron las doce del día veinticuatro del mes en curso.

10 En la apelación de hecho interpuesta por don José María Zeledón Jiménez en la causa seguida contra Manuel Fonseca, por calumnia, se ordenó pedir los autos *ad effectum videri*.

11 En la causa seguida contra Antonio Díaz por el delito de falsedad, se ordenó que el detenido sufra la prisión ordenada por este tribunal, en la casa de don Roberto Riotte.

Secretaría de la Sala Segunda.—Corte Suprema de Justicia.—San José 3 de Marzo de 1891.

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,

Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Vásquez Cortá y Santos Delgado Aguilar, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos de Pacaca, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Marzo de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje.
Srío.

En esta Alcaldía se presentó el señor Isidro Sandí y Jiménez, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno que hubo por compra al señor Manuel Duarte, situado en Crifo alto del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de montañas, rastrojales, caña de azúcar, café y plátanos; no tiene gravámenes, consta

de trece hectáreas, setenta y siete áreas, setenta y nueve centímetros y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos de superficie...

Alcaldía del Puriscal, diez y nueve de Febrero de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Mel. Romero E. Moisés González 3 v. 3

A las doce del viernes veinte del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia se venderán por este Juzgado y al mejor postor las fincas siguientes: 1ª Hacienda compuesta de una casa de habitación...

Como bajo el número quinientos mil ochocientos noventa y siete, asiento cinco. Estas fincas están en posesión de gobernantes y pertenecen a la sucesión de don Rosendo Fernández...

Juzgado segundo Civil en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, Marzo 2 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje Srío.

v. 3.

Se convoca a todos los interesados en la mortuoria del señor don Julián Castro Solano a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día diez y siete del corriente mes...

Alcaldía tercera de San José—3 de Marzo de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Brenes V. Juan León. 3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en la solicitud hecha por el Doctor Pedro León Páez como apoderado de G. Herrero & Co a fin de que los socios de la Compañía de Agencias de Costa Rica, en junta general...

Juzgado segundo Civil en primera Instancia de la Provincia de San José.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje Srío.

3 v. 1.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia.

Al señor Antonio Vargas Quirós, hace saber: que en las diligencias sobre posesión de unos derechos hereditarios creadas a solicitud de don Francisco Vargas Quirós, se registra la providencia que literalmente dice: "Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, a las once y media de la mañana del doce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno..."

Es conforme.

Dada en la ciudad de San José, a las doce del día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez Srío.

2 v. 3.

Se convoca a todos los que tengan interés en la finca de la menor Beltrame Zamora y Molina, que es de doce áreas de extensión, sita en el cantón de San José...

Juzgado 2º Civil de primera instancia de la Provincia de San José, Febrero 28 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje Srío.

3 v. 3

A las doce del día diez y siete del entrante mes, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: casa con una media agua azera y el solar en que están ubicadas, situadas en la Piedad de esta ciudad, distrito tercero de este cantón...

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia, San José.—25 de Febrero de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez Srío.

3 v. 3

A las doce del día diez y ocho del entrante Marzo se rematará en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: un terreno sembrado de café, constante de una manzana nueve mil doscientas varas cuadradas, igual a una hectárea treinta y cuatro áreas, diez y ocho centímetros y setenta y nueve decímetros cuadrados...

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de Marzo de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje Srío.

3-3

A quienes interese, se hace saber: que el señor Lucas Quirós y Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un potrero, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito 1º cantón 3º de la Provincia de San José...

Se convoca a todos los que tengan interés en la finca de la menor Beltrame Zamora y Molina, que es de doce áreas de extensión, sita en el cantón de San José...

Alcaldía Tercera de Desamparados.—Marzo 2 de 1891.

A López

Juan Roj. Pañilla Rosa Gamba 3 v. 3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Benigno Vargas y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juanillo del Naranjo, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío sito en las cabeceras del río de la Vieja, barrio del Zarco, distrito cuarto, cantón sexto de la Provincia de Alajuela...

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, se presenten a legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 2 de Marzo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo Srío.

3-3

A quienes interese se hace saber: que en este despacho se ha presentado el señor don José Céspedes Granda, mayor de edad, casado agricultor y vecino del barrio de Curridabat de esta ciudad, en concepto de albacea de la mortuoria de la señora Quiteria Gutiérrez y Acuña, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina del mismo barrio de Curridabat, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: casa con el terreno en que está ubicada, sembrado de café, sito en el barrio dicho, distrito undécimo de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de Inocente Portilla; al Sur, calle en medio, ídem de María Frutos; al Este, propiedad de José de Jesús Sánchez; y al Oeste, calle en medio, ídem de Josefa Peralta y Gregorio Córdoba. Mide la casa como seis metros de frente, por cuatro de fondo y el terreno, que es de figura rectangular, 38 metros de frente por 75 de fondo, poco más ó menos. Esta finca no tiene ningún gravamen y fué adquirida así: La casa y parte del terreno por adjudicación en pago de gananciales en la mortuoria de su primer marido, señor Francisco Mora, y el resto del terreno por herencia de su madre, señora Catalina Acuña. Vale la finca próximamente quinientos pesos. Dicha finca la poseyó la causante quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de veinte años, hasta su muerte, y después ha continuado poseyéndola, en las mismas condiciones su sucesión. En consecuencia, se previene a todos los que tengan derechos que oponer a la información solicitada, para que dentro del término de treinta días, se presenten en este despacho a deducirlos.

Juzgado segundo Civil en primera Instancia.—San José, Febrero 25 de 1891

MARCELO BRENES.

Florentino Monje Srío.

3 v 3

Ante mí MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Nazario Castro y Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando un terreno baldío, situado en el barrio de Piedras Norte, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela. Denuncia hasta quinientas hectáreas; y linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos de Lorenzo Arias y José Lobo; Este, ídem de José M. Caranza; y Oeste, terrenos baldíos y del señor Matías Morales.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla dentro treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 2 de Marzo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo Srío.

3 v 1

ALBERTO BRENES CORDOZA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia,

A quienes interesa, hace saber: que á este Despacho se ha presentado el señor Florencio Soto Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santa Bárbara de Heredia, en concepto de albacea provisionario en la sucesión de la señora Rosa Segura Rojas, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la causante una finca situada en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, la cual se describe así: "casa y terreno, sembrado de café y caña de azúcar, constante la casa de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y el terreno mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centímetros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, propiedades de Filadelfo y Rafael Loaliza y Florencio Villalobos; al Sur, calle en medio, ídem de Felipe Monestel é Hipólito Tournón y Compañía; al Este, calle en medio, propiedad de Jesús Gutiérrez; y al Oeste, propiedades de Felipe Monestel y Florencio Villalobos. Habida por la señora Segura en su matrimonio con el finado José María Monestel, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José—22 de Enero de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Prosecretario.

3 v.—3.

La señora Gregoria Cubero Fernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se presentó ante este despacho, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de ocho áreas, setenta y tres centímetros cuadrados, en donde está ubicada una casa de habitación, constante como de cinco metros de frente y tres de fondo, montada en pared de adobes, cubierta de teja con sus correspondientes puertas y ventanas y compuesta de sala, cuarto y cocina; el solar está sin cultivo y todo linda: al Norte y Este, con propiedad de don Francisco Peralta; al Sur, ídem de Cayetana Rivera; y al Oeste, calle de por medio, ídem del Licenciado don Mauro Fernández; la hubo la presentada por compra que hizo á don Santiago Millet y vale ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto, á fin de que todos los que se consideren con derechos en la finca deslindada se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de San José, 2 de Marzo de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

3 v. 3

A quienes interesa se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Félix Guerrero y Trejos, de setenta y siete años de edad, viudo, agricultor y vecino de Patarrá de la villa de Desamparados y de esta jurisdicción, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: un terreno de potrero, como de manzana y media, ó sea una hectárea cuatro áreas, ochenta y tres centímetros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, sito en Patarrá de Desamparados, distrito primero, cantón 3º de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Darío Abarca; al Sur, ídem de la sucesión de Santos Mora y de Juan Monje Guillén; al Este, ídem del mismo Guillén; y al Oeste, ídem de la misma sucesión Santos Mora. Este terreno fué adquirido por compra á Miguel Cascante, y vale doscientos veinticinco pesos. 2º: un terreno de café y caña dulce, sito en San Francisco de Dos Ríos, distrito quinto de este cantón, constante como de cincuenta y tres varas de largo, igual á cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros, por veintidós varas, igual á dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de ancho; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan Vicente Alpizar; Sur, ídem de Julián Mora; y Oeste, ídem de Juan Madrigal; fué adquirido por compra á Francisco Mora y José María Ramírez y vale ciento cincuenta pesos. Otro terreno de café situado en igual barrio, distrito y cantón que la anterior finca, como de trescientos treinta y tres varas cuadradas, ó sea un tercio de manzana, igual á veintitrés áreas veintinueve centímetros

cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río de María Aguilar en medio, terreno de Manuel Díaz; Sur, calle en medio, ídem de Mariano Obando; Este, ídem de Julián Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de esta sucesión de Santos Mora y Celestina Alvarado. Esta finca le heredó la causante Santos Mora de su hermana Josefa Mora Solórzano, y vale doscientos setenta y seis pesos. 3º: otro terreno de café, con igual situación que las dos anteriores fincas, como de media manzana, igual á treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centímetros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Lorenzo Guerrero; Sur, ídem de José Molina; Este, calle en medio, ídem de Marcelo Guzmán; y Oeste, ídem de esta sucesión Santos Mora.

Las fincas descritas las poseyó la sociedad conyugal que el solicitante tuvo con la señora Santos Mora por más de diez años, quietas, pacíficamente y á título de propietarios por más de doce años; y después de la muerte de la señora Mora ha continuado poseyéndolas en el mismo concepto el señor Guerrero. Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en este despacho á deducirlos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.—2 de Marzo de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Secretario.

3 v 2

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo Civil en primera instancia de esta Provincia,

A quienes interesa hago saber: que el señor Jesús Fernández Sandi, de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado á esta autoridad solicitando título posesorio de las dos fincas siguientes. Primera:—Terreno sembrado de café y caña de azúcar, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centímetros cuadrados y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Antonio, distrito primero, cantón segundo de esta Provincia. Vale doscientos pesos, poco más ó menos. Linderos: Norte, terreno de Santos Azofeifa; Sur, ídem de Miguel Arias; Este, ídem de Juan José León y Juan Madrigal, calle en medio; y Oeste, propiedad de Doroteo León y de Miguel Arias, calle en medio. Segunda:—Terreno de potrero, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centímetros cuadrados y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior. Vale trescientos pesos, poco más ó menos. Linderos: Norte, propiedad de León Montoya; Sur, ídem de Salvador Vargas; Este, ídem del mismo Salvador Vargas; y Oeste, ídem de Jesús Porras y Miguel Arias. Ambas fincas están libres de gravámenes. Y se previene á los que tengan interés en ellas que se presenten á hacerlos valer en esta oficina dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la Provincia de San José—12 de Junio de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Isidro Marín,
Prosecretario.

3 v.—2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Manuel Rojas, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Río Grande de Puntarenas, denunciando un terreno baldío constante como de trescientas hectáreas, situado en el ante dicho barrio, distrito primero Occidental de la Comarca de Puntarenas; y lindante: por todos rumbos con terrenos baldíos.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derechos al terreno mencionado, se presenten á hacerlos valer, dentro de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 5 de Marzo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario

3 v 1

A quienes interesa se hace saber: que en este despacho se ha presentado el señor don Ramón Sequiera y Gutiérrez mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de Curridabat de esta ciudad, pidiendo

información posesoria de la finca siguiente, "terreno sembrado de café, sito en "La Granadilla" de Curridabat, distrito undécimo de esta cantón, constante como de tres manzanas, igual á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centímetros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Pedro Díaz; al Sur, ídem ídem; al Este, ídem de Pedro Díaz; y al Oeste, ídem de don Jesús Coto, calle en medio; este terreno fué adquirido por compra á José Santos Rojas y Segura, no tiene ningún gravamen ni carga real y vale dos mil pesos. La finca descrita la ha poseído el solicitante á título de propietario, quieto, pacíficamente y sin interrupción por más de catorce años. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, á deducirlos.

Juzgado 2º Civil.

San José Febrero 28 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srío.

A las doce del día veintitrés del mes en curso se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: casa compuesta de siete piezas inclusive la cocina, con el solar en que está ubicada y una faja de tierra que le sirve de entrada, de Occidente á Oriente; sitos en el distrito y cantón primeros de la provincia de Cartago, lindante la casa y solar: al Norte, calle en medio, casa del Presbítero Simeón Marín; al Sur, solar de Rudecindo Quesada; al Este, casa del mismo Quesada; y al Oeste, casa de Wen Chon Sem y Compañía, y la tira de solar dicho. Linderos de la entrada: al Norte, casa de Wen Chon Sem y Compañía; al Sur, solar del Presbítero Eduardo Pereira; al Este, la parte de solar antes deslindada; y al Oeste, casa de Zacarías Pacheco, calle en medio. Medida superficial: de la casa, once varas y media de frente á la calle real, ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, por treinta y tres varas de fondo, ó sean veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; del solar, once varas y media de frente, ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, por cuarenta y cinco varas y un cuarto de fondo, ó sean treinta y siete metros ochocientos veintinueve milímetros; y de la faja de entrada, doce varas y media de largo, ó sean diez metros quinientos cincuenta milímetros, por tres y media varas de ancho, ó sean dos metros novecientos veintiséis milímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos siete, folios veintuno y veintidós, finca número diez mil quinientos sesenta y uno, incipciones números dos y tres. Gravámenes: un derecho de habitación á favor de José María Frutos Núñez, de María Francisca, María Ascensión y Rosa Frutos Guzmán, por todo el tiempo de la vida de cada uno de ellos, y una hipoteca por cuatrocientos pesos é intereses á favor de don Julio Piza y Díaz. Pertenece esta finca á don Eufasio Pacheco y Frutos, y está valorada en dos mil setecientos cincuenta pesos. Se vende en virtud de ejecución establecida por los señores Wedel y Veiga contra dicho señor Pacheco Frutos.

Juzgado 1º civil en primera Instancia de la Provincia de San José.—2 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,
Srío.

3 v—1

Cito y emplazo, con noventa días, á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores, en el juicio mortuario de Joaquín Marín Bonilla y Eligia Badilla Aguilar, que fueron mayores de edad, cónyuges, vecinos de esta ciudad, artesano el primero, de oficios domésticos la última, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer valer los derechos que pudieran tener en la expresada mortuoria. Hago constar que don Domingo Marín Badilla, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, nombrado albacea provisional de esta sucesión, tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde de hoy.—Alcaldía primera de San José, 4 de Marzo de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil de esta Provincia,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María Castro, que fué de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, á una junta que

tendrá lugar en este despacho á las doce del día lunes veintitrés del mes en curso, con el objeto de proceder en ella al nombramiento de albacea, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y ponerles de manifiesto las reclamaciones pendientes contra dicha sucesión, para que acuerden lo que estimen conveniente.

Juzgado segundo Civil en primera instancia.—San José, 3 de Marzo de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srío.

3 v.—1.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Benigno Rivera, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la aldea de Candelaria denunciando un terreno baldío constante como de dos caballerías ó sean noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centímetros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados, sito en el punto llamado "Parrita", jurisdicción de Aserrí, nuevo cantón sin número de esta Provincia, y lindante: Norte, terrenos baldíos en parte, y en parte con el alto de "Sacatorce" y la quebrada del "León"; Sur, terrenos baldíos en parte y en otra la quebrada de las "Dantas" que se confunde con la quebrada del "Chupadero"; y al Este y Oeste, terrenos baldíos.

He ordenado la publicación de este denuncia para que las personas que tengan derecho al terreno descrito, se presenten á hacerlos valer en este Despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José. 27 de Enero de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 3

Provincia de Heredia.

La señora María Concepción Segura y Avendaño, mayor de cuarenta años de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina del centro de esta ciudad, solicita ante este Juzgado información de posesión del inmueble siguiente: solar plano, como de 21 metros de frente por 17 metros de fondo, con una casa en él ubicada, de adobes, madera labrada y cubierta de teja, compuesta de sala y cocina de 5 metros y medio de frente por tres y medio de fondo, poco más ó menos; el solar es de figura cuadrangular y está destinado al servicio de la casa, y el todo se halla situado en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta Provincia. Lindante: Norte, con potrero de don Manuel María Pérez; Sur, calle pública en medio, con solar de José María Herrera; y por el Este y Oeste, con solares de Rafael Segura. Esta finca está libre de gravámenes y la hubo así: el solar por herencia de sus finados padres Manuel de Jesús Segura y Martina Avendaño, y la casa por haberla construido la solicitante á sus expensas. Vale \$200-50 y aseguro que la posee hace más de quince años á nombre propio, quieto, pacíficamente y sin interrupción. En consecuencia, cito á todas las personas que tengan algún interés en el inmueble relacionado para que dentro de treinta días comparezcan á hacer valer sus derechos.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 25 de Febrero de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles,
Srío.

3 v.—3.

A quienes interesa se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Jesús Mejía, único apellido, y María de Jesús Sánchez Chaverri, mayores de edad, cónyuges, de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos del centro de este Cantón, solicitando información supletoria de la posesión que han tenido por más de diez años, á título de propietarios, de la finca que se describe: un terreno dedicado á la siembra de granos, situado en el punto llamado "Jurales" de esta jurisdicción, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Santiago Sánchez; Sur, ídem de José María Sánchez; Este, ídem de José Rafael Ramírez y Manuel Sánchez; y Oeste, ídem de Santiago Sánchez, calle privada en medio. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centímetros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados. Adquirió dos terceras partes por herencia del esposo de su finada madre Lorenza

Concedi y la otra tenida para por compra... Alcaidía única del cantón de San Rafael de Heredia, Febrero 7 de 1891.

Alcaidía única del cantón de San Rafael de Heredia, Febrero 7 de 1891. José M. Viquez. Rosendo Zamora. Juan S. Vargas.

Yo, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único... Convoco a todos los interesados en la sucesión de doña Rosa González Ruiz de Aguilar...

Alcaidía única de Santo Domingo, a las nueve de la mañana del tres de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes, V. Srío. 3 v. 2.

ALBINO VILLALOBOS, Juez civil en primera instancia de la Provincia de Heredia... Convoca a todos los interesados en la mortuoria de doña Elena Kaucheyt y Borch...

ALBINO VILLALOBOS. José M. González. Srío. 3-2.

A quienes interese se hace saber: que a esta alcaldía se presentaron los señores don Juan de Dios y don José Ana Pacheco y Alfaro... Terreno cultivado de pastos de cetilla, de figura cuadrangular...

Alcaidía única del cantón de San Rafael de Heredia, veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y uno. JOSÉ M. VIQUEZ. Pablo Contreras. Rosendo Zamora. 3 v. 2.

MÁXIMO VIQUEZ MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba... A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Manuela González Esquivel, mayor de cuarenta años, soltera...

con propiedad de herencia de Sebastián Amador... Alcaidía única de Barba—3 de Marzo de 1891.

MÁXIMO VIQUEZ. Narciso Lobo. Srío. 3 v.—2. JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.

Con noventa días de término que empezarán a correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo a todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión de la señora Ramona Montoya Amores...

Alcaidía primera de la ciudad de Heredia. 25 de Febrero de 1891. JACINTO TREJOS C.

Alfredo A. Rodríguez. Srío. 3. v. 3.

RAFAEL ARGÜELLO BENAVIDES, Alcalde único de este cantón... Hace saber: que el señor Felipe Cascante y Ugalde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta villa de Santa Bárbara...

Alcaidía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—Febrero 14 de 1891. RAFAEL ARGÜELLO. Nicolás Orozco, Srío. 3 v 3-

RAFAEL ARGÜELLO BENAVIDES, Alcalde único de este cantón... Hace saber: que el señor Tomás Murillo y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante su autoridad solicitando título posesorio de la finca siguiente: terreno plano, sembrado de caña de azúcar y plátanos...

Alcaidía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—Febrero 14 de 1891. RAFAEL ARGÜELLO. Nicolás Orozco, Srío. 3 v 3-

Provincia de Cartago. Al señor Egide Negri, natural de Italia, comerciante y mayor de edad, se hace saber:

que en el día de hoy se ha presentado a don Pedro Torres... Alcaidía única de Cartago, 25 de Febrero de 1891.

BLAS PRIETO. J. León Guzmán, Srío. 2 v. 2.

A las doce del día del entrante Marzo remataré en la puerta de esta Alcaldía, un terreno situado en el distrito 5º de este cantón, constante de 39 áreas, 32 centiáreas y 95 decímetros cuadrados...

Alcaidía 2ª de Cartago, Febrero 18 de 1891. JENARO SAENZ. Flariano Mata V. L. Camaño, 3 v. 3.

Provincia de Alajuela. Yo, PIOQUINTO QUESADA ZELEDÓN, Alcalde único de la villa de San Ramón,

Hago saber: que en esta fecha y ante mí, se ha presentado Agapito Cortés Carvajal, mayor de edad, casado, agricultor y este vecindario, promoviendo información posesoria del inmueble siguiente: un terreno de diez metros treinta y dos milímetros de frente...

Alcaidía única de San Ramón, Febrero 20 de 1891. PIOQUINTO QUESADA. Dionisio Narajo A., Srío. 3 2. Comarca de Puntarenas.

Con noventa días de término cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás personas desconocidas que puedan tener derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por el señor Domingo Campos y Venegas...

Alcaidía única de Esparta.—10 de Febrero de 1891. ULADISLAO GUEVARA. Leandro J. Herrera, Srío. 3 v.—3.

Cito y emplazo a los herederos, legatarios y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor don Felipe Baca y Calderón, que fué mayor de edad, artesano, casado, natural de la República de Nicaragua...

Alcaidía única de Puntarenas—3 de Marzo de 1891. S. GOSZTÉZ. Juan R. Gutiérrez. Manuel Castro A.

RESUMEN MUNICIPAL

SESION 5ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, a las seis de la tarde del día veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno...

Art. 1º. Leída y puesta a discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º. Se dió lectura a un escrito por el que la señora Froilana Hernández, vecina de Alajuelita, solicita se revea el acuerdo constante en el artículo 10º de la sesión de 13 de Enero ppdo., y se le venda la pequeña extensión de terreno que, por dicho acuerdo, se le mandó abrir...

Se acuerda: Denegar la revisión y venta solicitadas. Art. 3º.

En memorial de siete del mes en curso, el señor Santiago Castillo, vecino del Mojón, suplica se le venda una pequeña porción de terreno de figura triangular existente en la Sabanilla de los Granados y situada al frente de una finca de su propiedad...

Se resuelve: Denegar la venta que se solicita. Art. 4º.

Por escrito de diez de este mes, don Carlos Volio T. manifiesta que al N. E. del edificio destinado a Aduana Central, posee una manzana de tierra por la que ha atravesado hace más de veinticinco años una pequeña acequia...

Se dispuso: Pedir informe al Fontanero de la Cacería e Ingeniero Municipal sobre el permiso que se solicita, para lo cual se les pasará el escrito indicado. Art. 5º.

Se tomó en consideración una solicitud presentada por la señora Beatriz Matamoros con el objeto de que se le condone la cantidad que le cobra la Tesorería de Propios de este Municipio por

el valor del impuesto de alumbrado y serrenazgo que ha dejado de pagar durante dos años, próximamente, en razón de que el ex-Gobernador don Camilo Mora la declaró exenta de satisfacer tal impuesto en la época á que alude, y de que su excesiva pobreza no le permite hacer el pago expresado sin vender su casa. Se discutió la solicitud referida y en consideración á que, si bien el Gobernador indicado no tenía autorización para exceptuar á nadie del pago de los impuestos, la petente tuvo por su parte razón justificada para no satisfacerlo.

Se acuerda:

Condonar á la señora Matamoros la cantidad á que haya ascendido el valor del impuesto de alumbrado hasta el último de Diciembre del año que acaba de espirar, y mandar que continúe pagándolo, desde el día primero de Enero último en adelante.

Art. 6º

Trascrito por el señor Gobernador de la provincia se recibió el informe que por conducto del señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, vierte el señor Director General de Obras Públicas sobre el plano de delineación de esta ciudad, levantado por el Ingeniero Municipal en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento. En dicho informe aquel empleado hace al plano en referencia las observaciones que ha creído conveniente y propone otras bases para el ensanche de la población. Leído el informe de que se ha hecho mérito,

Se acuerda:

Mandarlo pasar al Ingeniero Municipal para que tome en cuenta las observaciones expuestas por el Director de Obras Públicas y acepte las modificaciones que propone, si las juzgare procedentes; y comisionar á los señores don Alberto González Ramírez, don Leónidas Carranza, don Faustino Montes de Oca é Ingeniero Municipal para fijar sobre bases científicas el ensanche y alineamiento de esta ciudad.

Art. 7º

A instancias del señor Gobernador el Presidente de esta Corporación anunció, que iba á procederse á la renovación de la tercera parte del personal que, en la actualidad, componen las Juntas de Educación de este Municipio. Hecha la elección por votación oral, resultaron nombrados:

Para el distrito del Mojón,

Don Juan Sequeira como Vocal propietario, y don Elías Muñoz como suplente, en lugar de don Elías Muñoz y don Mauro Delgado, respectivamente.

Para el de la Sabanilla,

Don José María Morales, como propietario y don Ceferino Quesada, como suplente, en subrogación de don Juan Quesada y don Remigio Castillo.

Para el de Alajuelita,

Don Sebastian Rojas, con carácter de propietario y don Rafael Guerrero B., con el de suplente, en reposición de don Rafael Chinchilla G. y don José María Hidalgo.

Para el de Curridabat,

Don Carmen Amador, como propietario, y don Carlos Monje, como suplente, en reemplazo de don Juan y don Isidro Amador.

Para el de Hatillo,

Don Guillermo Bolaños, en calidad de propietario, y don Luis Solano, en la de suplente, en lugar de don Jesús Rojas y don Francisco Bolaños, respectivamente.

Para el de Mata Redonda,

Don Salvador Suares h., con el carácter de propietario, y don Antonio Carmona, con el de suplente, en subrogación de don José Oviedo y don Vicente Suares.

Para el de la Cruca,

Don Manuel Coronado J., como propietario, y don Napoleón Quirós, como suplente, en reposición de don Alejandro Jiménez y don Manuel Rivera.

Para el del Zapote,

Don Adolfo Madrigal, en calidad de propietario, y don Andrés Obando, en la de suplente, en reemplazo de don José María y Marcelino Amador.

Para el de San Francisco Dos Ríos,

Don José Prado, como propietario, y don Nicolás Monje, como suplente, en lugar de don Mercedes Guzmán y don Rafael Méndez.

Para el de San Isidro,

Don Rafael Zúñiga Rodríguez, con el carácter de propietario, y don Martín Vargas, como suplente, en subrogación de don Domingo Méndez y don Espiritusanto Rodríguez.

Para el de Guadalupe,

Don José Varela, en calidad de propietario, y don Tomás Gutiérrez h., en la de suplente, en reposición de don Francisco Jiménez Núñez, y don Basileo Araya.

Para el de Mata de Plátano

Don Rafael Cruz como propietario y don Ramón Esquivel como Suplente, en lugar de don José Cubero y don Canuto Vargas.

Para el de las Pavas,

Se reeligen los señores don Antonio Gallegos y don Juan R. Hernández, el primero en calidad de propietario, y el segundo en la de suplente.

Para el de San Vicente,

Se nombra á don Eulogio Soto Castro, como propietario, y á don Trinidad Soto Murillo, como suplente, en reposición de don Napoleón Gamboa y don Guillermo Quirós.

Queda reservado para la sesión siguiente el nombramiento de los Vocales que deben renovarse en las Juntas de los distritos de San Jerónimo y San Sebastián.

Art. 8º

Se presentó el Licenciado don José M. Zeledón Jiménez, y expuso verbalmente, que al Norte de esta ciudad posee un solar como de media manzana en que la Policía de Higiene arroja sin orden ó plan fijo las basuras que diariamente recoge de la población: que como el Municipio recibe de esto un beneficio, cree justo se le reconozca, como dueño, alguna remuneración por el servicio que presta, y en este concepto, como medio de conciliar sus intereses con los de la comunidad, propone dar dicho solar en arriendo á esta Corporación por uno ó dos años, que principiarán á contarse del día primero de Julio último, mediante el pago de una cantidad igual á la que se le cobra por impuesto de alumbrado del mismo solar, á condición de que la Municipalidad construya de su cuenta, en el barranco que allí existe, detenidas que impidan que las basuras se desborden y vayan á mezclarse con las aguas del río Torres; reservándose el proponente el derecho de dirigir la operación de depositar las basuras en dicho solar, á fin de que esto no se verifique de tal manera que ocasione desperfecto en la superficie del mismo. Discutida la petición expresada,

Se acuerda:

Pedir informe al Jefe de la Policía de Higiene y, en el caso de que este sea favorable á las pretensiones del proponente, comisionar al señor Gobernador para ajustar con el primero un contrato *ad referendum* sobre el depósito de basuras, que concilie sus intereses con los de este Municipio.

Art. 9º

A moción del Regidor Quirós, don Manuel Antonio, y á fin de justificar ante la opinión pública la buena inversión de las cantidades que se colectaron para atender á los gastos de las últimas fiestas cívicas,

Se acuerda:

Pedir á la Comisión nombrada para este objeto cuenta comprobada de los ingresos é inversión de la cantidad recaudada para el fin aludido.

Art. 10º

Acompañado del oficio respectivo se recibió del señor Gobernador un detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Guadalupe para la composición de los caminos de su circunscripción, manifestando: que el referido detalle ha sido publicado en el Diario Oficial, y no le fué presentada reclamación alguna dentro del término de ley. Leído y discutido el detalle en referencia fué aprobado. En consecuencia,

Se acuerda:

Elevarlo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, á fin de que se digne darle aprobación definitiva.

Art. 11º

Con el fin de conocer del informe preparado por la Comisión encargada de dictaminar sobre el plano y detalles del tranvía de esta ciudad,

Se acuerda:

Señalar las cinco y media de la tarde del viernes próximo para una reunión extraordinaria destinada al objeto de que se ha hecho referencia.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CESPEDES,
Secretario.

ANUNCIOS

Lista de telegramas rezagados en la segunda quincena de Febrero.

OFICINA DE ALAJUELA.

Febrero 22.—De San Mateo, para Juan R. Montero, no se encontró.
" 20 De Puntarenas, para José Vargas, no se encontró.
" 23 De Heredia, para Juan Alfaro, no se conoce.
" 24 De San José, para José María Estrada no se encontró.
" 26 De Puntarenas, para Casimiro Solera, no se encontró.
" 27 De las Cañas, para Josefa Guardiá, ausente.

OFICINA DE SAN JOSÉ.

Febrero 25.—De Puntarenas, para Concepción Arguedas, desconocido.
" 26 Del Naranjo, para Rafael Argüello, no se encontró.
" 26 De Puntarenas, para Máximo Valdez, no se encontró.
" 27 De Cartago, para Esteban Alvarez, no se encontró.
" 28 De Puntarenas, para Felix Sosa, desconocido.

OFICINA DE HEREDIA.

Febrero 23.—De Alajuela, para María Piedra, desconocida.

San José, Marzo 2 de 1891.

AURELIANO BRENES M.

Matías Trejos

Notario Público y Pasante de Abogado.

Bajos de la casa de doña María Alvarado. 7ª Avenida Oeste.

10—9.

LISTA de los materiales rematados el 13 de Febrero de 1891, con especificación de precios y nombres de los rematarios.

Lotes.			
Nº			
1	1 puerta de calle, grande, vendida á don José Camacho.....	\$	8-00
2	1 puerta tablero, grande, vendida á don Agustín Melial.....		20-50
3	1 puerta tablero, pequeña, vendida á don Tito Vargas.....		12-25
4	1 puerta embarratada, vendida á doña Emma Bonnell.....		4-25
5	1 puerta de tablero, pequeña, vendida á don José Chaves.....		10-00
6	1 puerta de tablero, vendida á don José Camacho.....		13-45
7	1 puerta de tablero, vendida á don Carlos Casal.....		17-25
8	1 ventana vidriera, vendida á don Manuel Jiménez.....		15-00
9	1 ventana vidriera, vendida á don Tito Vargas.....		18-00
10	1 ventana vidriera, vendida á doña Francisca Durán.....		14-00
11	1 ventana vidriera, vendida á don Manuel Jiménez.....		5-75
12	1 ventana vidriera, vendida á don José Chaves.....		6-00
13	3 tablas, vendidas á don Carlos Casal.....		2-50
14	26 tabloncillos, vendidos á doña Francisca Durán.....		17-55
15	11 tablas, vendidas á don José Camacho.....		12-10
16	5 tablas, vendidas á don Tito Vargas.....		15-00
Nos. 17 á 19	19 tablas y unas tabillitas para cielos, vendidas á don Manuel Jiménez.....		43-50
Nº 20	1 tabla, vendida á don Mercedes Azofeifa.....		95
Nos. 21 á 22	10 alfajías y unas reglas y escuadras, vendidas á don Manuel Jiménez.....		1-35
Nº 23	unos pedazos de tabla, vendidos á don Concepción Bantista.....		4-25
" 24	13 alfajías, vendidas á doña Francisca Durán.....		8-80
" 25	8 alfajías, vendidas á don Agustín Melial.....		2-25
Nos. 26 á 28	32 alfajías, vendidas á don Manuel Jiménez, unos pedazos de alfajía, vendidos á don Agustín Melial.....		30-55
Nº 29	unos pedazos de alfajía, vendidos á don Pedro Madrigal.....		3-50
" 30	unos pedazos de alfajía, vendidos á don Pedro Madrigal.....		2-30
Nos. 31 á 33	4 soleras, 1 alfajillón, soleras malas y pedazos de solera, vendidos á don José María Morales.....		24-00
Nº 34	5 horconitos, vendidos á don José Mora.....		1-50
" 35	4 horconitos, vendidos á don Carlos Casal.....		3-75
" 36	4 horconitos, vendidos á don Nazario Castro.....		3-25
" 37	3 horcones, vendidos á don Tito Vargas.....		8-60
" 38	1 carretada de leña, vendida á don Mercedes Azofeifa.....		3-50
Nos. 41 á 43	3000 tejas, vendidas á don Antonio Arias.....		83-25
Nº 44	1006 tejas, vendidas á don José Camacho.....		32-65
" 45	1000 tejas, vendidas á don Antonio Arias.....		28-75
Nos. 46 á 47	4 basas de piedra, de ripio, vendidas á don Nazario Castro.....		4-00
			\$ 501-80 501-80

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. República de Costa Rica. San José, 28 de Febrero de 1891.

El Administrador.

ANTONIO VARELA.

Vº Bº

N. CHAVARRÍA MORA.

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

COSTA RICA

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Legación de España en Centro América, se previene á los españoles no inscritos en este Consulado, ó que hayan dejado de renovar sus Cédulas de nacionalidad, que durante el mes corriente podrán verificar su inscripción sin exigírseles la multa en que hubieren incurrido; pasado dicho término tendrán que sujetarse á las prescripciones vigentes.

San José, 3 de Marzo de 1891.

El Cónsul de su Majestad.

10 v. 2 ADRIÁN COLLADO.